

ORDENANZA N° 2360/11

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento, a la compra directa de material para manto filtrante, hasta la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), a la empresa HCS Hidrocentro Servicios S.R.L., con domicilio en calle Buenos Aires N° 1566 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 15 días del mes de septiembre de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 104/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2360/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de septiembre de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 19 de septiembre de 2011.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.